

- Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza (B.O.C. de 26 de agosto) en la Comunidad Autónoma de Canarias y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Por ello, y considerando que la Dirección General de Centros eleva propuesta favorable,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que figura a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.  
Denominación específica: "Escuela Municipal de Música de La Aldea".

Titular: Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino.

Domicilio: calle General Franco, 28.

Municipio: San Nicolás de Tolentino.

Provincia: Las Palmas.

- Capacidad: 120 puestos escolares.

Segundo.- Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción con el número de código 35013763.

Tercero.- El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

Cuarto.- La Escuela de Música de San Nicolás de Tolentino podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados o títulos con validez académica y profesional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

**294** *ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se autoriza la creación, funcionamiento y registro de la Escuela Municipal de Música Candidito, de Teror (Gran Canaria).*

Examinado el expediente instruido a instancias del Il. Ayuntamiento de la Villa de Teror, por el que solicita la creación, funcionamiento y registro de una Escuela Municipal de Música que se denominará Escuela Municipal de Música Candidito, sita en la calle Casa Huerta, 1, Teror.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de agosto de 2002 el Ayuntamiento de la Villa de Teror solicita la creación, autorización y registro de una Escuela Municipal de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio.

Segundo.- De la documentación presentada se desprende que en las enseñanzas a impartir, se incluye un programa que contiene, como mínimo, el lenguaje musical, instrumento y práctica vocal e instrumental de grupo como se establece en el artículo 3.2.b) del Decreto 179/1994, y que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 4.5, en cuanto a titulación del profesorado, méritos académicos y pedagógicos de la persona que ha de desempeñar el cargo de director de la Escuela de Música, así como las condiciones materiales del inmueble donde se impartirá la enseñanza y el equipamiento necesario que asegura una calidad educativa deseable para el cumplimiento de los objetivos que se señalan en el proyecto que se presenta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son de aplicación al expediente los siguientes preceptos legales:

- Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (B.O.E. de 28 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas.

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1992 (B.O.E. de 22 de agosto), por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

- Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza (B.O.C. de 26 de agosto) en la Comunidad Autónoma de Canarias y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Por ello, y considerando que la Dirección General de Centros eleva propuesta favorable,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que figura a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.  
Denominación específica: "Escuela Municipal de Música Candidito".

Titular: Ayuntamiento de Teror.  
 Domicilio: calle Casa Huerta, 1.  
 Municipio: Teror.  
 Provincia: Las Palmas.

- Capacidad: 250 puestos escolares.

Segundo.- Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción con el número de código 35013751.

Tercero.- El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

Cuarto.- La Escuela de Música de la Villa de Teror podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados o títulos con validez académica y profesional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
 CULTURA Y DEPORTES,  
 José Miguel Ruano León.

#### IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

##### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**734** *Dirección General de Centros.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2003, relativa a la contratación, por concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, del servicio consistente en la organización y realización de la "Muestra de Formación Profesional de 2003".*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: organización y realización de la Muestra de Formación Profesional de 2003.

b) Lugar de ejecución: Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: hasta el día 22 de marzo de 2003, excepto en lo que respecta al apartado 2.8 del anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas y Prestación de Servicios, que será hasta el 17 de marzo de 2003.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

##### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total de 210.000 euros.

##### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

##### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Dirección General de Centros, sita en la calle José Antonio Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono (922) 477868 y fax (922) 477744.

- Dirección General de Centros, sita en la calle León y Castillo, 57, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono (928) 307729 y fax (928) 307750.

##### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir en sábado o domingo, se pasará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: